



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acuerdo de Concejo

N° 033-2023-MDSP

Samuel Pastor, 16 de marzo de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 14 de marzo de 2023, Expediente N° ET-0000929-MDSP-2023 de fecha 25 de enero de 2023, Informe N° 023-AGAM-SGUTM/MDSP-2023, de fecha 30 de enero de 2023, Informe Legal N° 054-2023-GAJ-MDSP, de fecha 04 de febrero de 2023, Informe N° 050-AGAM-SGUTM/MDSP-2023, de fecha 09 de febrero de 2023, Informe N° 155-2023-GIDU/MDSP, de fecha 27 de febrero de 2023, Informe N° 072-2023-MDSP/GPPyR/AMA, de fecha 06 de marzo de 2023, y el Informe Legal N° 103-2023-GAJ-MDSP, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el mecanismo mediante el cual se viabilizara el presente procedimiento es a través de un convenio de colaboración interinstitucional, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Expediente N° ET-0000929-MDSP-2023, el presidente del Asentamiento Humano El Buen Pastor, Marcelino Cleto Tomaya Purguaya, adjunta proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor y el Asentamiento Humano El Buen



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



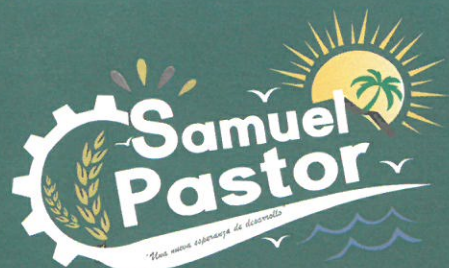
Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Pastor, el mismo que tiene por objeto la ejecución del proyecto Geoestanque de 50 mil litros, elaborado por Aqua Garden;

Que, Informe N° 023-AGAM-SGUTM/MDSP-2023, el Subgerente de Unidad Técnica Municipal, recomienda a la Gerencia Municipal que las bases legales del Proyecto de Convenio Interinstitucional deben ser evaluados por la Gerencia de Asesoría Jurídica y/o Secretaria General, para ser evaluados por el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 054-2023-GAJ-MDSP, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que previamente a la elevación del expediente a sesión de concejo, se solicita que el área técnica evalúe si el lugar del terreno donde estarán ubicados son los correctos, si dichos reservorios ocasionaran presupuesto a la comuna e indicar el monto;

Que, mediante Informe N° 050-AGAM-SGUTM/MDSP-2023, la Subgerente de Unidad Técnica Municipal solicita que se evalúe las bases legales del Proyecto de Convenio Interinstitucional previa disponibilidad presupuestal, además se solicita también corrección del Proyecto de Convenio a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 155-2023-GIDU/MDSP, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita asignación presupuestal de cierre de brechas de servicio de saneamiento "proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor y el Asentamiento Humano El Buen Pastor", por el monto de S/6372.00;

Que, mediante Informe N° 072-2023-MDSP/GPPyR/AMA, el encargado de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite opinión favorable a la disponibilidad presupuestal por el monto de S/6372.00 (Seis mil trescientos setenta y dos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 103-2023-GAJ-MDSP, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que es procedente aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor y el Asentamiento Humano El Buen Pastor, para la ejecución del geoestanque de 50 mil litros y se autorice al alcalde para que en representación de la comuna suscriba el convenio;

Que, el artículo 20° numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que es de atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios, siendo que será necesario la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor y el Asentamiento Humano El Buen Pastor;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de marzo del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta**;

ACORDÓ:



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



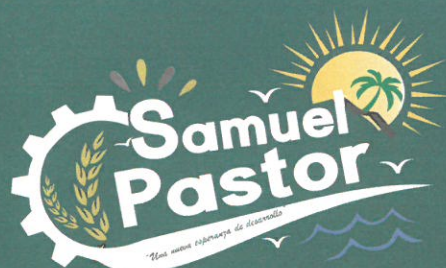
Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor y el Asentamiento Humano El Buen Pastor.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Distrital de Samuel Pastor, la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor y el Asentamiento Humano El Buen Pastor";

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y a todas las áreas que sean competentes, realice las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor

